

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2016

CONCEJALES PRESENTES
DON GORKA MAULEON OLALDE
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DON DAVID VAREA GARCÍA
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
CONCEJALES AUSENTES
DOÑA LAURA IGLESIAS MARAÑÓN
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **doce horas** del día **dieciséis de abril de dos mil dieciséis**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, **con la ausencia de la concejala Doña Laura Iglesias Marañón**, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 2 de marzo del 2016, es aprobada por todos los concejales asistentes al acto exceptuando la concejala María Victoria Aguirre Ugarte, que presenta la siguiente alegación que literalmente dice así:

“Victoria Aguirre Ugarte, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Lanciego, quiero, dejar claro, que antes de firmar el acta del Pleno anterior, celebrado el día 2 de marzo del 2016, en sesión extraordinaria, hay un punto, en la Resolución de la Alcaldía donde dice textualmente:

“CREAR una bolsa de trabajo para cubrir en un futuro la posible vacante de esta plaza u otra similar de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan, con las siguientes aspirantes y en el orden seguidamente establecido:

ORDEN	ASPIRANTE
1	IRATXE BERMUDEZ MONASTERIO
2	VIRGINIA JALON MARTINEZ
3	LAURA IGLESIAS MARAÑÓN
4	IRAIDER QUINTANA GIL
5	SONIA TEBERIO DOMAICA
6	MARISA FERNANDEZ URARTE
7	IDOIA EGUILAZ GRACIA
8	MARIA DEL MAR CALLEJA MARAÑÓN

9	MAITE MARTINEZ DE SAN VICENTE DE ALAVA”
---	---

Este punto no apruebo, porque las ofertas públicas de empleo, deben de salir a concurso, y nunca, puede estar en una lista los concejales/las ni parientes directos de los mismos.”

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS**.- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante los meses de **febrero y marzo del 2016**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

FEBRERO DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	45.042,53 €	8.132,19 €
PAGOS	48.792,93 €	5.876,48 €

MARZO DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	4.061,01 €	4.107,39 €
PAGOS	47.009,43 €	3.877,67 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES**.- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **VICTOR IBAÑEZ LOPEZ**.- DADA nuevamente cuenta del escrito de fecha de 22 de diciembre del 2015, remitido por VICTOR IBAÑEZ LOPEZ, de la localidad de Yécora (Alava), por el que solicita a este Ayuntamiento la venta de la parcela 1077 del polígono 4, con una extensión de 3.165,01 m2, al precio de 1 euro/m2.

VISTO el informe de fecha de 11 de enero del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado por D. Víctor Ibañez López de fecha 22 de diciembre de 2015:

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable y pertenece a la Zona preservada J23: Zona de mejora ambiental B (la subparcela A) y J25: Zona de interés agroganadero (la subparcela B).

Como se observa en la ortofoto, parte de la parcela es un yeco: Subparcela A (2.748 m2) y parte está cultivada: Subparcela B (417 m2), conforme al Catastro.”

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, que se instruya el correspondiente expediente en el que se incluya la valoración de los Servicios Técnicos municipales del citado bien patrimonial objeto de enajenación, el informe de la Secretaria-Interventora Accidental y que se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas y que se someta a la aprobación del órgano competente.

3.2.- **JON IGLESIAS MARAÑÓN.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 3 de marzo del 2016, remitido por JON IGLESIAS MARAÑÓN, de la localidad de Lanciego (Alava), por el que solicita a este Ayuntamiento la venta de la parcela 670 del polígono 5, con una extensión de 302 m2.

VISTO el informe de fecha de 11 de abril del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“**NORMATIVA APLICABLE:** Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado por D. Jon Iglesias Marañón de fecha 3 de marzo de 2016:

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable y pertenece a la Zona preservada J25: Zona de interés agroganadero.

Como se observa en las ortofotos, parte de la parcela era un yeco que se ha explanado recientemente.”

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, que se instruya el correspondiente expediente en el que se incluya la valoración de los Servicios Técnicos municipales del citado bien patrimonial objeto de enajenación, el informe de la Secretaria-Interventora Accidental y que se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas y que se someta a la aprobación del órgano competente.

3.3.- **ANTONIO ALEGRE ZABALA.**- VISTO nuevamente el escrito de fecha 23 de febrero del 2016, presentado por ANTONIO ALEGRE ZABALA, actuando en nombre y representación de los propietarios colindantes al Camino del Romeral o Valdesola, por el que solicita se abonen los gastos de la construcción de paso de dicho camino, retirado por el servicio de carreteras de la Diputación Foral de Alava, debido a su mal estado.

CONSIDERANDO, que por dicho paso, situado junto a la parcela 955 del polígono 6, se accede a una senda que da acceso a varias fincas rústicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por ANTONIO ALEGRE ZABALA y que se proceda por parte de este Ayuntamiento, una vez se obtenga el permiso del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Alava correspondiente, a la construcción del paso entre la carretera A-3220 y la parcela número 955 del polígono 6.

3.4.- **ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 29 de marzo del 2016, presentado por el Director - Gerente de Alava Agencia de Desarrollo, D. Julio Guinea Martín, que literalmente dice así:

“El pasado 4 de marzo de 2016 se celebró la Asamblea General anual de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial El Carrascal. Como gestores de la misma, queremos transmitir una petición que nos han realizado las empresas del polígono.

El Polígono Industrial El Carrascal tiene desde su inicio un único sentido de circulación viaria. (Se adjunta imagen del estado actual). Son muchos los usuarios que circulan en sentido contrario por evitar la vuelta al polígono y andar menos metros, lo cual pone en riesgo al resto de usuarios que circulan correctamente. Se ha mejorado la señalización por si era problema de poca visibilidad, pero no ha dado resultado.

Es por ello, que la mayoría de las empresas prefieren que los viales sean de doble sentido, tal y como se indica en la imagen.

Por lo expuesto, se solicita al Ayuntamiento de Lanciego la correspondiente autorización para cambiar la señalización tanto horizontal como vertical del polígono y transformar en doble sentido de circulación los viales del polígono."

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, autorizar a la entidad Alava Agencia de Desarrollo el cambio para la señalización tanto horizontal como vertical del Polígono Industrial "El Carrascal" y así transformarlo en un vial de doble sentido de circulación.

3.5.- **PILAR MARTELES RIPA.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 6 de abril del 2016, presentado por Pilar Marteles Ripa, cuyo EXPONE literalmente dice así:

"El descontento personal, y creo que generalizado, del servicio de limpieza vial. Las calles estaban más limpias con el servicio anterior de B.M. MIRANDA S.C. Éstos no barren, soplan la basura, y lo que provoca ésto es que se meta por debajo de las puertas y suba a las repisas y balcones."

Y es por lo que, SOLICITA:

"Se valore volver al servicio anterior, que era mucho mejor y sobre todo dábamos el dinero a una empresa del pueblo o se les haga saber a los actuales el descontento en la forma de hacer el barrido."

Por el Alcalde se comunica a los asistentes al acto, que se ha puesto en contacto con la empresa que tiene adjudicado el Servicio de limpieza vial de este municipio de Lanciego, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., y se le han hecho llegar las quejas que ha habido para que mejore el servicio.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, seguir revisando el funcionamiento de este servicio para su mejora.

3.6.- **VALENTINA GARCIA LLANOS.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 5 de abril del 2016, presentado por Valentina Garcia Llanos, cuyo EXPONE literalmente dice así:

"Su descontento con el servicio de limpieza vial. En repetidas ocasiones ha acudido a este Ayuntamiento pero el servicio sigue siendo nefasto. Posee fotos"

Y es por lo que, SOLICITA:

"Sea admitida sus solicitud y pasada por pleno."

Por el Alcalde se comunica a los asistentes al acto, que se ha puesto en contacto con la empresa que tiene adjudicado el Servicio de limpieza vial de este municipio de Lanciego, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., y se le han hecho llegar las quejas que ha habido para que mejore el servicio.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, seguir revisando el funcionamiento de este servicio para su mejora.

3.7.- **JORGE GONZALEZ MENDIETA.**- VISTO el escrito de fecha 29 de febrero del 2016, presentado por JORGE GONZALEZ MENDIETA, por el que solicita el arrendamiento de una superficie aproximada de 600 m2 de la parcela 2743 del polígono 5, propiedad municipal.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, que se instruya el correspondiente expediente para el arrendamiento de 600 metros cuadrados de la parcela 2743 del polígono 5, de esta jurisdicción de Lanciego.

4.- **PADRONES COBRATORIOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**- Examinados los padrones del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de Lanciego, correspondientes al ejercicio económico de 2016, que ha confeccionado la Diputación Foral de Álava, cuyo resumen es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	22.214.157,71 m2
BASE IMPONIBLE	10.576.773,13 €
CUOTA DE RÚSTICA	46.334,48 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.121
VALOR DEL SUELO	29.673.806,07 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	39.798.389,82 €
VALOR CATASTRAL	69.472.195,89 €
BASE IMPONIBLE	69.472.195,89 €
BONIFICACIÓN	2.520.717,42 €
BASE LIQUIDABLE	66.920.794,24 €
CUOTA DE URBANA	133.841,42 €

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústicos y Urbanos, correspondientes al ejercicio económico de 2016.

SEGUNDO.- Que se expongan al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

5. - **CREACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.**- Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa de dependencias municipales para la celebración de bodas civiles, que literalmente dice así:

“FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, los artículos 47 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece para la celebración de bodas civiles. Dicha tasa se registrá por la presente ordenanza fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local, consistente en la utilización de edificios o dependencias municipales del Ayuntamiento de Lanciego, para la celebración de bodas civiles, y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven.

SUJETO PASIVO

Artículo 3. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, y por ello, están obligados al pago de la tasa, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que disfruten o utilicen en beneficio particular las dependencias municipales para la celebración de bodas civiles.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4. Las tarifas por celebración de bodas civiles, serán las siguientes:

Cuota por cada boda que se celebre en:

Lunes a Viernes a las 13,00 horas	100 euros.-
Viernes tarde y Sábados a las 13,00 horas	150 euros.-
Domingos y Festivos a las 13,00 horas	450 euros.-

DEVENGO

Artículo 5. Se devenga la tasa y nace la obligación de pago en el momento en que se solicite la utilización privativa de cualquier dependencia municipal para la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, se deniegue la utilización privativa solicitada, procederá la devolución del importe satisfecho.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. No se concederán exención o bonificación alguna respecto a la tasa objeto de la presente ordenanza.

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 7. La gestión, liquidación y recaudación de las tasas corresponderán al Ayuntamiento, el cual podrá delegar dichas facultades en los términos que prevé la Ley reguladora de las Haciendas Locales (artículo 7 y siguientes). En el supuesto de delegación, la entidad que la asuma, vendrá obligada a realizar el ingreso de las tasas a favor del Ayuntamiento, reservándose éste la potestad de inspeccionar la gestión.

Artículo 8. La autorización para la utilización habrá de ser aprobada por el Alcalde, previa solicitud del sujeto pasivo, que deberá ser informada previamente por el responsable del edificio municipal.

Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de la administración, toda solicitud de aprovechamiento para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse del justificante de haber abonado la tasa.

Artículo 9. El pago de la tasa deberá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento.

El sujeto pasivo tiene derecho a la obtención del justificante del pago de la tasa.

Artículo 10. La tarifa de la presente ordenanza podrá revisarse con carácter anual en función del coste.

INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD DE USO

Artículo 11. Cuando por la utilización de alguno de los edificios municipales, éstos sufrieran desperfectos o deterioros, el beneficiario de la utilización estará obligado, sin perjuicio del pago de la tasa, a satisfacer el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización. Teniendo en cuenta, que en ningún caso estas cantidades podrán ser condonadas total o parcialmente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

La Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Creación de la *ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACION DE BODAS CIVILES*, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones, en la forma y durante el plazo reglamentarios.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA copia del presente expediente.

6.- **RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.**- Examinado el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de LANCIEGO, referida al 31 de diciembre de 2015, cuyo resumen es como sigue:

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Población de Derecho a 1 de enero de 2015	685	350	335
Altas desde 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	54	23	31
Bajas desde 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	53	25	28
Población de Derecho a 31 de diciembre de 2015	686	348	338

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre del 2015.

7.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan:

7.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2016, adoptada el día 1 de marzo del 2016, mediante la cual se acuerda:

“Primero.- Abonar a todos los empleados públicos, que a continuación se relacionan y que dejaron de percibir los siguientes importes como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; abono que ha de efectuarse en las cuantías brutas (antes de los descuentos de IRPF y otros que puedan corresponder) que en la columna “a percibir” se detallan:

TRABAJADORES MUNICIPALES	Integro (183 días)	A percibir (91 días)
ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ	2.083,25	1.035,94 €
LOURDES MIRANDA LAFUENTE	1.140,51	567,14 €
BELÉN IRADIER ORTIZ DE ORRUÑO	1.204,69	599,06 €
PEDRO MARÍA MIRANDA ARANA	1.429,98	711,09 €
PILAR MÁRTELES RIPA	847,90	421,63 €
ITZIAR ÁLAVA MARTÍENZ DE ICAYA	1.232,70	612,98 €
Mª CARMEN MIRANDA ARANA	1.232,70	612,98 €
ELOY RODRIGUEZ ROITEGUI	2.174,51	1.081,32 €
TOTAL	11.346,24	5.642,14 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2016, adoptada el día 4 de marzo del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU*, para la *REFORMA DE BAÑO Y ASEO* en el inmueble, sito en la Calle Camino El Pago, 12, 1º, parcela 1739 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2016, adoptada el día 4 de marzo del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *PABLO IGLESIAS CRESPO*, para la *SUSTITUCION DE 3*

VENTANAS en el inmueble, sito en la Calle La Virgen, 30 1º, parcela 217 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2016, adoptada el día 4 de marzo del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.*, para la *CONSTRUCCION DE ZANJA E INSTALACION DE CONDUCCIONES TELEFONICAS* en el CAMINO DE ELVILLAR, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22 DE 2016, adoptada el día 4 de marzo del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *LUIS MARIA RODRIGUEZ ROITEGUI*, para *PINTAR FACHADA* en el inmueble, sito en la Calle Camino de Elvillar, 22, parcela 1884 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2016, adoptada el día 4 de marzo del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *PABLO IGLESIAS CRESPO*, para *PINTAR FACHADA* en el inmueble, sito en la Calle La Virgen, 30, parcela 217 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24 DE 2016, adoptada el día 9 de marzo del 2016, mediante la cual se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2016, por un importe total de 6.682,56 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25 DE 2016, adoptada el día 29 de marzo del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto “*PLAN PARA LA CONVIVENCIA Y LA INTERCULTURALIDAD EN LANTZIEGO 2016*”, cuyo coste asciende a la cantidad de 8.000 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica de la *DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA* para la financiación de dicho Plan, con cargo a la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, Ejercicio 2016, aprobada por Decreto Foral 45/2016, de 5 de febrero.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lanciego aportará el 10% de coste de dicho programa con fondos propios.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26 DE 2016, adoptada el día 29 de marzo del 2016, mediante la cual se autoriza licencia de actividad de “*ACONDICIONAMIENTO DE NAVE EXISTENTE PARA CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS*” solicitada por *DESGUACES LOGROÑO, S.L.*, en el inmueble, sito en el polígono industrial El Carrascal, 21, parcela 405 del polígono 7, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 27 DE 2016, adoptada el día 29 de marzo del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *DESGUACES LOGROÑO, S.L.*, para las obras de *ACONDICIONAMIENTO DE NAVE EXISTENTE PARA CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS* en el inmueble, sito en el polígono industrial El Carrascal, n° 21, parcela 405, polígono 7, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 28 DE 2016, adoptada el día 30 de marzo del 2016, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretario - Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
920.120.001	Retribuciones Básicas Funcionarios de Plantilla	23.050,62 €	3.487,23 €
920.121.011	Retribuciones Complementarias Funcionarios Plantilla	36.156,26 €	6.433,77 €
			9.921,00 €

Total bajas de crédito 9.921,00 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
920.131.002	Retribuciones Laboral Temporal auxiliar administrativo	0,00 €	9.921,00 €

Total aumentos de crédito 9.921,00 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29 DE 2016, adoptada el día 30 de marzo del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio económico del 2016, cuyo monto asciende a la cantidad de *TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (34.849,20 €)*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30 DE 2016, adoptada el día 5 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *ALBERTO QUEREJAZU AMESTOY*, para *SUSTITUCION DE VENTANA* en el inmueble, sito en la Calle La Plaza, número 1, parcela 1808 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31 DE 2016, adoptada el día 5 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *IRATXE MARTINEZ CALLEJA*, para *REVESTIMIENTO DE FACHADA* en el inmueble, sito en la Calle La Fuente, 3, parcela 170 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32 DE 2016, adoptada el día 5 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA S.L.U.*, para *DIVISION DE LONJA* en el inmueble, sito en la Calle La Fuente,

52-54, parcela 1955 del polígono 8, locales 10, 11 y 12, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33 DE 2016, adoptada el día 5 de abril del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de Licencia municipal para la división horizontal de las unidades 38, 39 y 40, de la parcela número 1955 del polígono 8, locales 10, 11 y 12 de la calle La Fuente, 52-54, de Lanciego, conforme al Proyecto de Segregación/Agrupación de fecha marzo del 2016 y redactado por la arquitecta Beatriz Lacasa Ibaibarriaga.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34 DE 2016, adoptada el día 11 de abril del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Delegar a favor del Teniente Alcalde, D. Jose María Martínez de San Vicente Blanco, la facultad para tramitar el expediente administrativo de concesión de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Camino de Elvillar, número 7, de Lanciego, a Miren Itxaso Compañón Arrieta y Gorka Mauleón Olalde.

SEGUNDO.- Esta delegación finalizará una vez concluya dicho expediente administrativo.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.18.- RESOLUCIÓN DEL TENIENTE DE LA ALCALDÍA N° 35 DE 2016, adoptada el día 11 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por MIREN ITXASO COMPAÑÓN ARRIETA y GORKA MAULEON OLALDE, para *VIVIENDA UNIFAMILIAR* en el inmueble, sito en la Calle Camino de Elvillar, 7, parcela 1751 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2016, adoptada el día 11 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por ANTONIO ALEGRE S.C., para *SUSTITUCION DE VENTANAS Y SUSTITUCION DE BALDOSAS EN COCINA Y BAÑO* en el inmueble, sito en la Calle Camino de Elvillar, número 13, parcela 1748 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2016, adoptada el día 12 de abril del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el “*PROGRAMA DE IGUALDAD DE LANCIEGO 2016*”, cuyo coste asciende a la cantidad de 3.100 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA para la financiación de dicho Programa, con cargo a la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, ejercicio 2016, aprobada por Decreto Foral 49/2016, de 23 de febrero.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lanciego aportará el 10% de coste de dicho programa con fondos propios.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2016, adoptada el día 12 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por GABRIEL BLANCO MARTINEZ DE OSABA, para *REPARACION DE MEDIANIL* en el inmueble, sito en la Calle El Olmo, número 25, parcela 45 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39 DE 2016, adoptada el día 12 de abril del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por JUAN JOSE SAENZ DE LA CUESTA AGUIRRE, para *RETEJADO* en el inmueble, sito en la Calle Mayor, 24, parcela 189 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

7.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40 DE 2016, adoptada el día 12 de abril del 2016, mediante la cual se autoriza la instalación solicitada por ALEXANDER GARCIA CARRASCO, para *ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE* en el inmueble, sito en la Calle Moral Alto, 5, parcela 90 del polígono 3, en el término municipal de Viñaspre - Lanciego (Álava).

8.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE "JARDINERIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO.-

DADA cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 41/2016, de fecha 12 de abril del 2016, que literalmente dice así:

"Atendido que de conformidad con el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), es imprescindible iniciar el expediente de contratación para proceder a la contratación del servicio de "JARDINERIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO", que asciende a la cantidad de 66.174,90 €, quedando desglosado en **54.690,00 €** y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de **11.484,90 €**.

En consecuencia, de conformidad con el citado TRLCSP, es procedente determinar con precisión el objeto del contrato dejando constancia de ello en la documentación preparatoria antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, así como el procedimiento elegido.

El Alcalde - Presidente, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de "JARDINERIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO", que asciende a la cantidad de 66.174,90 €, quedando desglosado en **54.690,00 €** y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de **11.484,90 €**.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

DADA cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 42/2016, de fecha 12 de abril del 2016, que literalmente dice así:

"Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de "JARDINERIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO", que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares elaboradas por los servicios técnicos,

Visto el certificado favorable de la Secretaria-Interventora Accidental sobre la existencia de consignación presupuestaria, así como el informe de la Secretaria Accidental.

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 109 del citado TRLCSP.

El Alcalde - Presidente, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de JARDINERIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO, cuyo importe asciende a la cantidad de 66.174,90 €, quedando desglosado en **54.690,00 €** y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de **11.484,90 €**.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de servicios de referencia, el cual se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida núm. 171.227.010 del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.- ADJUDICACION HONORARIOS DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE".-

9.1.- ADJUDICACION REDACCION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE".- Examinado el expediente para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Técnico de las obras de "Reforma Infraestructuras y Pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre", en Lanciego (Alava).

Vistos los informes de fecha 15 de abril del 2016, emitidos al respecto por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta económica presentada por la Empresa MOLLI, S.L., de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a la realización de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Técnico de las obras de "Reforma Infraestructuras y Pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre", en Lanciego (Alava), cuyo importe asciende a la cantidad de 16.558,61 euros y 3.477,31 euros de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 20.035,92 euros con cargo a la partida 1532.601.004 del vigente presupuesto general.

9.2.- ADJUDICACION DIRECCION DE OBRA, INCLUIDA LA REALIZACION DEL GML, DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE".- Examinado el expediente para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, incluida la realización del GML, de las obras de "Reforma Infraestructuras y Pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre", en Lanciego (Alava).

Vistos los informes de fecha 15 de abril del 2016, emitidos al respecto por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta económica presentada por la Empresa MOLLI, S.L., de Vitoria/Gasteiz, correspondiente a la realización de los Servicios de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, incluida la realización del GML, de las obras de "Reforma Infraestructuras y Pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre", en Lanciego (Alava), cuyo importe asciende a la cantidad de 16.558,61 euros y 3.477,31 euros de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 20.035,92 euros con cargo a la partida 1532.601.004 del vigente presupuesto general.

9.3.- ADJUDICACION DE LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE".- Examinado el expediente para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Reforma Infraestructuras y Pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre", en Lanciego (Alava).

Vistos los informes de fecha 15 de abril del 2016, emitidos al respecto por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta económica presentada por la Empresa MOLLI, S.L., de Vitoria/Gasteiz, correspondiente a la realización de los Servicios de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de "Reforma Infraestructuras y Pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre", en Lanciego (Alava), cuyo importe asciende a la cantidad de 3.873,88 euros y 813,51 euros de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 4.687,39 euros con cargo a la partida 1532.601.004 del vigente presupuesto general.

10.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.-Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**.- DADA cuenta del escrito remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrado Territorial de la Diputación Foral de Alava, María Pilar García de Salazar Olano, por el que se concede una subvención de 469.772,65 € a este Ayuntamiento de Lanciego, para la ejecución de las obras de "Reforma Infraestructuras y pavimentación de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**.- DADA cuenta del escrito remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrado Territorial de la Diputación Foral de Alava, María Pilar García de Salazar Olano, por el que se concede una subvención de 38.918,07 € a este Ayuntamiento de Lanciego, para la ejecución de las obras de "Reforma de los vestuarios y del bar de las piscinas municipales".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 23 de marzo del 2016, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernández, relacionado con la inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1) Finca rústica situada en el paraje de "LADERA DE RIOCABO O LADERA ROCABO", parcela 546 del polígono 8, jurisdicción de Elvillar.

2) Finca rústica situada en el paraje de "LADERA DE RIOCABO O LADERA ROCABO", parcela 542 del polígono 8, jurisdicción de Lanciego.

El titular registral de dichas fincas es TENTENUBLO WINES, S.L.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **trece horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **7 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde el número **1.120.424, 1.120.425, 1.120.426, 1.120.427, 1.120.428, 1.120.429 y 1.120.430**

que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.